



378

17 JUL. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 371

Resolución Gerencial General Regional -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 17 JUL. 2008

VISTOS:

El Informe Nº 168-2008-GRC/GGR/OTDyA de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2007-GRC/INEI y el **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2008-GRC-INEI** suscritos entre el Gobierno Regional del Callao y el **Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de julio de 2007 el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2007-GRC, con la finalidad de establecer relaciones de cooperación que permitan articular esfuerzos en la consecución de los objetivos, planes y programas de ambas instituciones, en el campo de su competencia;

Que, la cooperación a la que se refiere el Convenio Marco citado en el párrafo anterior, se ejecutará mediante convenios específicos, que conformaran anexos del Convenio Marco;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2008-PCM de fecha 3 de febrero de 2008 el Gobierno Nacional declaró de interés Nacional la ejecución del IV Censo Nacional Económico (IV CENEC) en el año 2008 y se le encarga al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) además de la dirección, organización y ejecución del referido Censo, aprobar las normas técnicas correspondientes para cuyo efecto, efectuará las coordinaciones necesarias con las entidades públicas y privadas;


Que, los Gobiernos Regionales en el marco de sus políticas de desarrollo integral requieren de información estadística económica actualizada, en consecuencia la ejecución del IV Censo Nacional Económico, se constituye en una actividad de mucho interés para el país, cuyos resultados son necesarios; entre otros, para la formulación y evaluación de los planes de desarrollo sectorial a nivel regional y local;

Que, el artículo 21º, inciso k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, el 30 de junio de 2008 el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, suscribieron el Convenio Específico Nº 001-2008-GRC-INEI de vistos, el mismo que tiene como objetivos: a) Establecer amplia cooperación entre el INEI y el Gobierno Regional del Callao para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento del IV Censo Nacional Económico a realizarse en el presente año, a fin de garantizar la calidad de la información y la cobertura total en el ámbito de la Región; y, b) apoyar la gestión del Gobierno Regional del Callao, con información estadística básica proveniente del IV Censo Nacional Económico, de modo que sus resultados sean de utilidad para el planeamiento, la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo regional y local, orientadas a lograr mejorar condiciones de vida de su población;



17 JUL. 2008


ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 001-2008-GRC-INEI celebrado el 30 de junio de 2008, entre el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, en apoyo al IV Censo Nacional Económico - (IV CENEC).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



17 JUL. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – INEI EN APOYO AL IV CENSO NACIONAL
ECONÓMICO – (IV CENEC)**

CONVENIO N° 01 – 2008 – GRC - INEI

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que suscriben de una parte, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en adelante "INEI", debidamente representado por su Jefe, **Mg. RENÁN JESÚS QUISPE LLANOS**, identificado con DNI N° 09157444, designado por Resolución Suprema N° 360, con domicilio legal en Av. General Garzón N° 658, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte, el Gobierno Regional del Callao, en adelante "GOBIERNO REGIONAL", debidamente representado por su Presidente Regional, **DR. ALEXANDER MARTIN KOURI BUMACHAR**, identificado con DNI N° 25763480, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

El 17 de julio del 2007, mediante Convenio Marco N° 001-2007-GRC/INEI celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL y el INEI, se establece relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos en la consecución de los objetivos, planes y programas de ambas instituciones, en el campo de su competencia.

Mediante Decreto Supremo N° 006-2008-PCM, de 3 de febrero del 2008, el Gobierno Nacional declaró de interés nacional la ejecución del IV Censo Nacional Económico (IV CENEC) en el año 2008 y se le encarga al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), además de la dirección, organización y ejecución del referido Censo, aprobar las normas técnicas correspondientes para cuyo efecto, efectuará las coordinaciones necesarias con las entidades públicas y privadas.

Los Gobiernos Regionales en el marco de sus políticas de desarrollo integral requieren de información estadística económica actualizada, en consecuencia la ejecución del IV Censo Nacional Económico, se constituye en una actividad de mucho interés para el país, cuyos resultados son necesarios; entre otros, para la formulación y evaluación de los planes de desarrollo sectorial a nivel regional y local.

SEGUNDA: DEL OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivos:

- a. Establecer amplia cooperación entre el "INEI" y el "GOBIERNO REGIONAL", para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento del IV Censo Nacional Económico a realizarse en el presente año, a fin de garantizar la calidad de la información y la cobertura total en el ámbito de la Región.
- b. Apoyar la gestión del Gobierno Regional, con información estadística básica proveniente del IV Censo Nacional Económico, de modo que sus resultados sean de utilidad para el planeamiento, la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo regional y local, orientadas a lograr mejores condiciones de vida de su población.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

Son obligaciones del Gobierno Regional:

- a. Designar un servidor profesional en representación del Gobierno Regional, a fin de que participe en las actividades preparatorias y la recopilación de la información durante el Censo, en el ámbito de la Región, el mismo que será remunerado por el Gobierno Regional, por el período comprendido de la suscripción del Convenio al mes de Setiembre 2008.



001

17 JUL. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Jefe de Oficina de Transparencia y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- b. Proporcionar ambientes u oficinas adecuadas para el funcionamiento de la Oficina Censal Departamental y/o Provincial; así como: mobiliario, equipo informático, transporte y comunicaciones necesarios, para la ejecución de las actividades censales, el cual será determinado por los coordinadores designados para efectos del presente convenio.
- c. Apoyar en las tareas de difusión, a fin de motivar a la población empresarial sobre la importancia, características principales y necesidad de contar con información de carácter económico. La difusión se efectuará en los medios de comunicación más importantes de la Región sobre los aspectos más relevantes del IV Censo Nacional Económico.
- d. Apoyar la gestión del Jefe Departamental del IV Censo Nacional Económico en las coordinaciones con las entidades correspondientes, para la consecución de aulas, ambientes o auditorios a utilizar en la capacitación de los funcionarios censales.



CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL INEI

Son obligaciones del INEI:

- a. Realizar el IV Censo Nacional Económico en el ámbito de la Región, para lo cual dictará la normatividad técnica, efectuará la capacitación de los funcionarios censales, distribuirá el material para la capacitación y empadronamiento; y en general supervisará y controlará la ejecución de las actividades que comprende el proceso censal.
- b. Proporcionar al "Gobierno Regional" los resultados definitivos del IV Censo Nacional Económico, a nivel Nacional, Regional, Provincial, Distrital.
- c. Proporcionar al "Gobierno Regional" en archivo dbf, la Base de Datos con información Innominada recogida del IV Censo Nacional Económico en el ámbito de la Región Callao.
- d. Proporcionar al "Gobierno Regional" la Base de Datos del IV Censo Nacional Económico, correspondiente al ámbito de su jurisdicción, cuyo contenido a nivel de variables se detalla en el Anexo N° 01.
- e. Proponer al "Gobierno Regional", esquemas de investigación de carácter económico, a partir de los resultados censales y de las encuestas económicas que realiza el "INEI".
- f. Considerar en los estudios y resultados estadísticos económicos que realiza el INEI, a la Región Callao independiente del departamento de Lima.



QUINTA: DEL PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y, hasta el cumplimiento de los objetivos y obligaciones establecidas entre las partes.

SEXTA: DE LAS COORDINACIONES

Para efectos de la coordinación y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, las partes designan como coordinadores:

Por el "INEI"; Sr. Raúl Rojas Espino, Jefe Operativo Departamental del IV Censo Nacional Económico, con sede en el Callao.

Por el "GOBIERNO REGIONAL" Lic. Fernando Sarmiento Rodríguez, profesional Especialista en Estadística II de la Oficina de Racionalización y Estadística

SEPTIMA: DEL USO DE LA INFORMACIÓN



001

17 JUL. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Inmóvil Documentación y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

La información estadística que se proporcione en el marco del presente Convenio será para uso exclusivo del "INEI" y el "GOBIERNO REGIONAL", y no podrá ser transferida a otras entidades o personas, ni utilizada para fines distintos a los establecidos en el presente Convenio, a fin de garantizar la confidencialidad de la información de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, en relación al Secreto Estadístico.



OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones y ampliaciones al presente Convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con una anticipación de quince (15) días.

NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN

Constituye causal de resolución del presente Convenio, la transferencia o cesión de los derechos emanados del mismo, por una de las partes sin autorización de la otra, así como la acción u omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las Cláusulas del presente Convenio.



DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS

Toda controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas mediante coordinaciones directas en base a la buena fe y sana intención de las partes, teniendo como base los objetivos del presente documento.



UNDECIMA : DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

El INEI" y el "GOBIERNO REGIONAL, elaborarán un informe final, al concluir la actividad señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.



DUODECIMA: DE LA LIQUIDACION DEL CONVENIO

Al culminar la vigencia del presente Convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del convenio.



DECIMOTERCERA: DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Estando conformes las partes con las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos originales de un mismo tenor, en la Provincia Constitucional del Callao, a los 30 días del mes de junio del 2008.


JEFATURA RENAN QUISPE LLANOS
EL INEI
Instituto Nacional de
Estadística e Informática


EL GOBIERNO REGIONAL

001

17 JUL. 2008

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO 01

INFORMACIÓN QUE EL INEI SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL GOBIERNO REGIONAL
(En cumplimiento de la Cláusula Tercera, de las obligaciones del INEI, inciso "d")

INFORMACIÓN DEL CENSO ECONÓMICO 2007, a nivel departamental, provincial y distrital

- Número de establecimientos, por actividad económica.
- Personal ocupado (permanente y eventual), por actividad económica.
- Personal (permanente y eventual), por categoría ocupacional.
- Número de establecimientos, por organización jurídica.
- Número de establecimientos, por régimen de propiedad.
- Antigüedad de las empresas, por actividad económica.
- Principales materias primas y auxiliares, utilizadas, por actividad económica.
- Principales productos fabricados, comercializados o servicios prestados, por actividad económica.
- Ventas netas, costos de ventas y margen comercial por actividad económica.
- Producción total, por actividad económica.
- Consumo total, por actividad económica.
- Valor Agregado, por actividad económica.
- Impuestos, por actividad económica.
- Cargas de personal (sueldos, salarios, comisiones, remuneraciones en especie, remuneraciones al directorio, otras remuneraciones y vacaciones y cargas diversas de personal), por actividad económica.
- Resultado del Ejercicio, por actividad económica.
- Seguridad y previsión social, por actividad económica.
- Activo fijo, y depreciación por actividad económica.
- Otros.

